FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/247/2022

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022

MA. Eduardo Gerardo Loría Casanova
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero
Presente

Me refiero a su oficio OF-SCyTG/242/2021, del 21 de febrero del presente año, con el cual solicitó a esta Unidad, la autorización para realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2022, consistentes en disminuir $881,205.00 (Ochocientos ochenta y un mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) a los conceptos de gasto denominados Actividades de promoción de contraloría social y Equipos especializados, así como incrementar $2,394,000.00 (Dos millones trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a los conceptos Aportación a la Comisión; Bienes informáticos; Honorarios y Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, como se describe a continuación:

Concepto de gasto	Presupuesto validado UAG/210/012/2022	Disminución	Incremento	Monto a modificar
5.1 Actividades de promoción de contraloría social	$5,889,042.00	$199,000.00	----------	$5,690,042.00
5.2 Aportación a la Comisión	$135,000.00	----------	$15,000.00	$150,000.00
5.6 Bienes informáticos	$329,025.00	----------	$605,000.00	$934,025.00
5.9 Equipos especializados	$1,007,485.00	$682,205.00	----------	$325,280.00
5.10 Honorarios	$9,252,000.00	----------	$1,594,000.00	$10,846,000.00
5.14 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	$1,056,668.00	----------	$180,000.00	$1,236,668.00
Saldo presupuestal no comprometido	$3,323,565.00	1,512,795.00	----------	$1,810,770.00
Total	----------	**$2,394,000.00**	**$2,394,000.00**	----------

Al respecto, los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, en específico los numerales 5.2, 5.6, 5.10 y 5.14 establecen lo siguiente:

> *"**5.2 Aportación a la Comisión.** Para cubrir la aportación anual del Órgano Estatal de Control, como integrante de la Comisión, cuyas actividades contribuyan al fortalecimiento de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los presentes Lineamientos mediante la realización de estudios e investigaciones, el desarrollo de sistemas, procedimientos o trabajos, así como el intercambio de experiencias en la materia a nivel nacional.*
> *Se deberá presentar en el presupuesto de ingresos y egresos el acta de la sesión anual celebrada por los integrantes de dicha Comisión, en la cual se haya determinado el importe de la aportación."*
> *"**5.6 Bienes informáticos.** Para la adquisición de equipos de uso informático tales como: computadoras, laptops, tabletas electrónicas, impresoras y accesorios.*
> *Los equipos de uso informático quedarán bajo el resguardo de los servidores públicos a quienes se les haya asignado, responsabilizándose en su totalidad del uso que se haga de los mismos.*
> *La sustitución de los bienes informáticos la realizará el Órgano Estatal de Control cuando las condiciones físicas y técnicas del equipo no permitan su adecuada funcionalidad, debiendo dicho Órgano conservar en sus archivos la correspondiente justificación para cuando sea requerida por la Unidad para su revisión y verificación."*

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/247/2022

*"**5.10 Honorarios.** Para cubrir la remuneración a las personas físicas y morales que sean contratadas por el Órgano Estatal de Control para prestar exclusivamente servicios profesionales en materia de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las cuales deberán acreditar la experiencia en el ramo.*
Los contratos respectivos no deberán establecer entre el prestador de los servicios y el OEC ninguna relación de carácter laboral
El monto mensual bruto por contrato que se pacte por concepto de honorarios, no deberá rebasar el límite máximo que la Unidad comunique a los Órganos Estatales de Control para el ejercicio fiscal en que se celebren los contratos.
Asimismo, para cubrir la remuneración a las personas contratadas, el Órgano Estatal de Control deberá requerir un informe mensual de las actividades realizadas por el prestador de los servicios, el cual deberá realizarse con base a las cédulas, papeles de trabajo y demás documentos que hayan generado.
A las personas que el Órgano Estatal de Control contrate bajo esta modalidad, se les deberá pagar únicamente con recursos del cinco al millar, sin que sean servidores públicos del propio Órgano de Control o estén percibiendo otro pago de distinta naturaleza al ya señalado por realizar las mismas actividades.
La vigencia de los contratos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá ser mayor al ejercicio fiscal en el que se celebren."
*"**5.14 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.** Para cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos de transporte terrestre adquiridos con recursos del cinco al millar, incluyendo la adquisición de las refacciones o accesorios necesarios para preservar la funcionalidad de éstos. El Órgano Estatal de Control deberá elaborar una bitácora de mantenimiento y conservación de sus vehículos terrestres, adquiridos con recursos del cinco al millar y ponerla a disposición de la Unidad cuando ésta la requiera (Anexo 7)."*

Como resultado del análisis a la documentación remitida por ese Órgano Estatal de Control a su digno cargo, con fundamento en el artículo SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numeral 7 de los invocados Lineamientos, se informa a usted que resulta procedente otorgar la validación para ejercer y aplicar los recursos de esta naturaleza, exclusivamente en los conceptos de gasto que alude su solicitud. Para ello, es indispensable cumplir con lo relacionado al ejercicio, control y comprobación de los recursos del cinco al millar, de dichos Lineamientos, en específico con los numerales 5.2, 5.6, 5.10 y 5.14.

Reciba un cordial saludo.

El Titular de la Unidad

Omar González Vera

c.c.p. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional de la UAG.
Fernando Garcés García, Director de Seguimiento de Responsabilidades a la Operación Regional de la DGAOR.
Margarita Aguilar Díaz, Delegada Administrativa y Enlace del cinco al millar de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

FJGM/FGG/LGF/CHZ

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2022

CONTRALORÍA

ANEXO 2

INGRESOS

TOTAL:	**$**	**31,479,274.00**
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR:	$	11,235,028.00
IMPORTE ESTIMADO ANUAL:	$	19,945,854.00
RENDIMIENTOS:	$	298,392.00
OTROS CONCEPTOS:		
EGRESOS **TOTAL:**	**$**	**29,668,504.00**
5.1.- Actividades de promoción de contraloría social	$	5,690,042.00
5.2.- Aportación a la comisión	$	150,000.00
5.3.- Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos	$	1,233,600.00
5.4.- Arrendamiento de bienes inmuebles	$	-
5.5.- Becas para prestadores de servicio social	$	128,040.00
5.6.- Bienes Informáticos	$	934,025.00
5.7.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	$	1,881,900.00
5.8.- Equipo audiovisual	$	80,600.00
5.9.- Equipos Especializados	$	325,280.00
5.10.- Honorarios	$	10,846,000.00
5.11.- Impuestos y Derechos	$	569,849.00
5.12.- Licencias	$	88,900.00
5.13.- Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	$	97,500.00
5.14.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	$	1,236,668.00
5.15.- Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	$	3,166,700.00
5.16.- Mobiliario	$	386,700.00
5.17.- Paquetería y mensajería	$	55,000.00
5.18.- Pasajes nacionales	$	14,500.00
5.19.- Seguros de vehículos	$	822,000.00
5.20.- Servicios de arrendamiento de bienes muebles	$	-
2.21.- Servicios de auditoría externa	$	-
5.22.- Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales	$	56,400.00
5.23.- Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas	$	-
5.24.- Servicio de radiolocalización	$	-
5.25.- Servicios para capacitación	$	369,900.00
5.26.- Tramite de notificaciones derivadas de auditorias y procedimientos de responsabilidad	$	45,000.00
5.27.- Vehículos y equipo de transporte terrestre	$	450,000.00
5.28.- Viáticos nacionales	$	1,039,900.00
Saldo presupuestal no comprometido	**$**	**1,810,770.00**

NOTA ACLARATORIA: Los importes registrados en el saldo del ejercicio anterior y rendimientos corresponden al cierre de fecha 30 de Noviembre de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

M.A. EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA

CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

DELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. MARGARITA AGUILAR DÍAZ

CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA